

## SOLICITUD DE COTIZACIÓN N°

UNIDAD EJECUTORA : 312 GOB. REG. DPTO. CUSCO - UGEL CUSCO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001644

CCMN: 002371

|  |              |
|--|--------------|
| Señores :  | R.U.C. :     |
| Dirección :  |              |
| Teléfono :   | Fax :        |
| Email :  | Fecha :      |
| Concepto :   | Moneda : S/. |
| ADQUISICION DE MATERIALES DIDACTICOS (DE SEGURIDAD Y OTROS) PARA LOS ESTUDIANTES DE NIVEL SECUNDARIA |              |

| CANTIDAD REQUERIDA | UNIDAD MEDIDA | ITEM         | DESCRIPCION  | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|--------------------|---------------|--------------|--|-----------------|--------------|
| 120                | UNIDAD        | 151200040358 | CABALLETE DE METAL 60 cm X 1.60 m<br>- SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS                     |                 |              |
| 120                | UNIDAD        | 791400080020 | CARPA DE LONA PARA 6 PERSONAS<br>- SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS                         |                 |              |
| 1500               | UNIDAD        | 805000010012 | LENTES DE SEGURIDAD CON PROTECCION ULTRAVIOLETA<br>- SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS       |                 |              |
| 1500               | PAR           | 805000050078 | GUANTE DE SEGURIDAD DE CUERO REFORZADO COLOR AMARILLO<br>- SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS |                 |              |
|                    |               |              |  |                 | <b>TOTAL</b> |

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GOB. REG. DPTO. CUSCO - UGEL CUSCO

### Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Atentamente;



**FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR**



**ANEXO N°01:  
DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR**

**“DE NO ESTAR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO Y  
DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS”**

Señor:  
Dr. Freddy Quiñones Cárdenas.  
Director de la UGEL- Cusco

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de ..... con RUC N°: .....  
declaro bajo juramento:

1. **No tener impedimento para contratar con el Estado**, conforme al artículo 30° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Ser responsable de la veracidad y autenticidad de los documentos e información que presento.
3. Conocer, aceptar y someterme a las condiciones y procedimientos de la presente contratación.
4. Comprometerme a mantener la oferta (precio, condiciones y obligaciones) presentadas en mi cotización y de cumplir con la Orden de Compra / Servicio, en caso de ser favorecido con la contratación.
5. Conocer las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ley N° 27815 y la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
6. Actuaré conforme a los principios previstos en la Ley General de Contrataciones Públicas

Cusco, de del 202

.....  
*Firma, Nombres y Apellidos de/ proveedor o  
Representante legal, según corresponda*

DNI N° : \_\_\_\_\_

RUC N: \_\_\_\_\_



**ANEXO N°02:  
DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR**

Señores: **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - CUSCO**

El que se suscribe, identificado con Documento Nacional de Identidad N°.....representante legal de la empresa:

|                        |           |                   |
|------------------------|-----------|-------------------|
| Nombre o Razón Social: |           |                   |
| Domicilio Legal:       |           |                   |
| RUC:                   | Teléfono: | Teléfono Celular: |
| Correo Electrónico:    |           |                   |
| Persona de Contrato:   |           | Nº DNI:           |

**DECLARO BAJO JURAMENTO**, que la siguiente información se sujeta a la verdad:

1. No tiene impedimento ni está inhabilitado para contratar con el Estado.
2. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta a efectos del presente proceso de contratación
3. Conoce las sanciones contenidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
4. Conoce y acepta las modalidades de comunicación señaladas en el numeral 20.1.2 del artículo 20 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
5. Sus representantes legales no tienen grado de parentesco hasta el 2º grado de consanguinidad o 2º de afinidad, ni por razón de matrimonio o por unión de hecho, con todos funcionarios o servidores de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL — CUSCO.
6. Su cuenta Interbancaria (**CCI**).

|   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|

NOMBRE DEL BANCO:

por lo que los pagos a su nombre deben ser abonados en la cuenta que corresponde al Indicado CCI en el Banco Indicado.

7. Cuenta con inscripción vigente y habido en el Registro Único del Contribuyente (RUC)
8. Cuenta con Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro del objeto de la contratación (En caso el importe de la cotización sea igual o mayor a 1 UIT).
9. El correo electrónico es el medio oficial, donde se notificará ampliación de plazo resolución de contrato u orden de compra y servicio. Siendo contabilizado al día siguiente de su recepción.
10. Declara y garantiza no haber. Directo o indirectamente, o tratándose de una persona natural o jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración. Apoderados, representantes legales funcionarios asesores o personas vinculadas.
11. Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato u orden de compra y servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Cusco, de del 202

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del Proveedor  
O Representante Legal, según corresponda



**ANEXO N° 03  
DECLARACION JURADA ANTISOBORNO**

Yo, .....( Representante Legal de .....), con Documento de Identidad N°.....en representación de....., en adelante EL CONTRATISTA con RUC N°..... declaro lo siguiente:

**EL CONTRATISTA** no ha ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en concordancia o a lo establecido en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, **EL CONTRATISTA** es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar

Cusco, ..... de. Del 202

.....  
Nombre, firma y sello del solicitante o Rep. Legal de la empresa



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE DIDÁCTICOS PARA LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LAS IIEE PÚBLICAS  
DEL ÁMBITO DE LA UGEL CUSCO**

|                                    |  |
|------------------------------------|--|
| <b>1. DEPENDENCIA SOLICITANTE</b>  | EDUCACIÓN SECUNDARIA – UNIDAD DE GESTIÓN PEDAGÓGICA – UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO  |
| <b>2. OBJETO DE LA ADQUISICIÓN</b> | El requerimiento tiene por objeto la adquisición de materiales didácticos para los estudiantes de educación secundaria, de las IIEE públicas del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local Cusco.   |
| <b>3. FINALIDAD PÚBLICA</b>        | Tiene por finalidad dotar a las instituciones educativas públicas de nivel secundario de materiales didácticos destinados al área de Educación para el Trabajo, entre ellos el caballete trípode portátil y carpeta de lona para 6 personas, como recurso pedagógico complementario para el desarrollo de presentaciones, exposiciones y proyectos productivos estudiantiles. Con estos insumos se busca fortalecer las competencias emprendedoras, tecnológicas y comunicativas de los estudiantes, optimizar los procesos de enseñanza-aprendizaje orientados al trabajo colaborativo y facilitar la organización visual de ideas y productos. La adquisición de dichos recursos se realiza en atención a las prioridades establecidas para la presente gestión y se alinea con los objetivos estratégicos y específicos del Plan Operativo Institucional (POI) de la UGEL, contribuyendo de manera integral a la mejora continua de la calidad educativa. |
| <b>4. VINCULACIÓN AL POI</b>       | El presente requerimiento permitirá el cumplimiento de la Actividad Operativa <b>IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA MEJORA DE LOS APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES DE NIVEL SECUNDARIO</b> .  |
| <b>5. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN</b> | Se describen en la tabla siguiente:  |



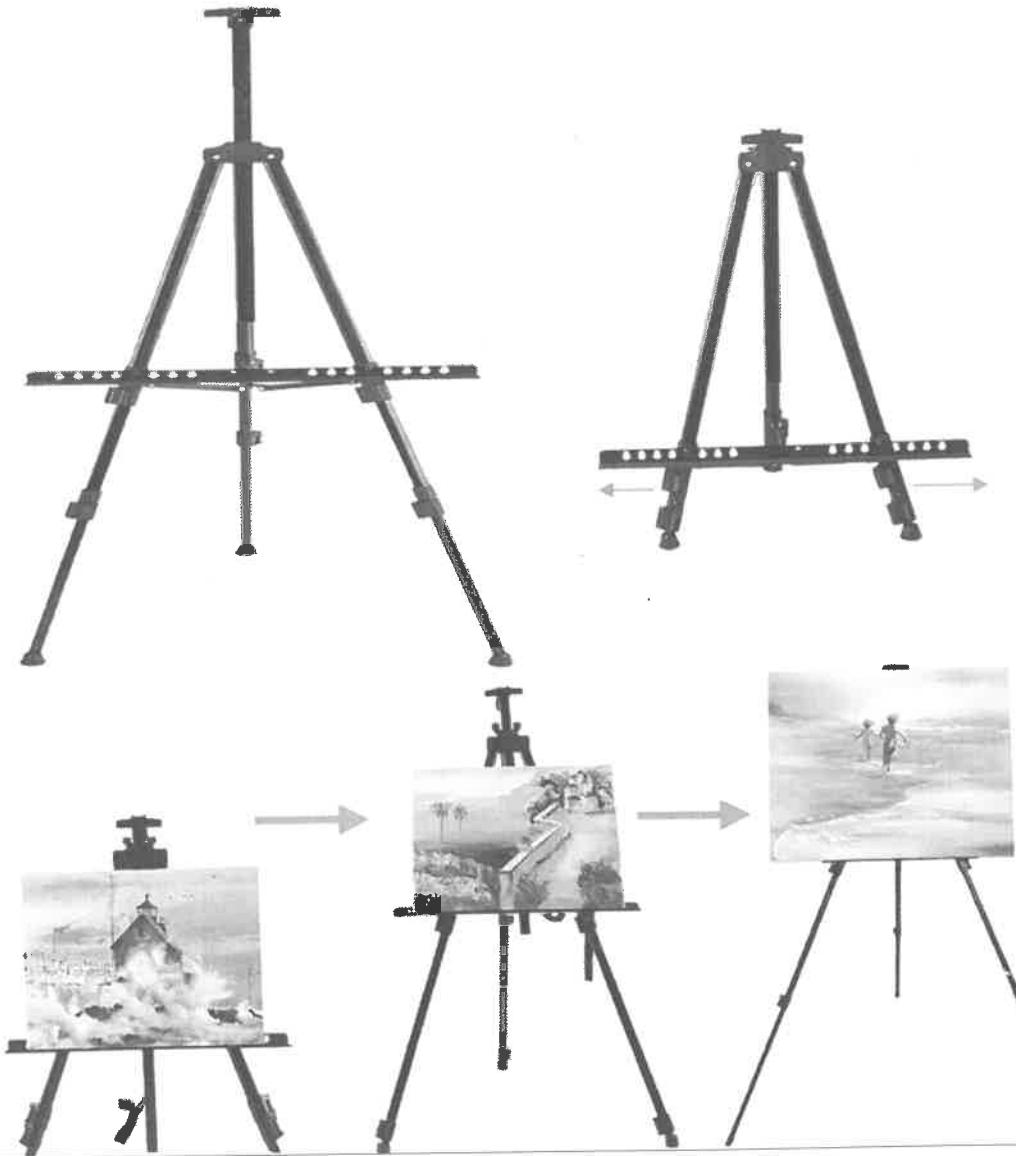
GOBIERNO  
REGIONAL



GERENCIA  
REGIONAL DE

UNIDAD DE GESTIÓN  
EDUCATIVA LOCAL  
CUSCO

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

| ITEM | CANTIDAD | UND. MED. | NOMBRE DE ITEM: CABALLETE TRÍPODE DE METAL  |
|------|----------|-----------|---|
| 1    | 120      | UNIDAD    |  |

DESCRIPCION DE ITEM



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**Componente / Parte**

**Especificación mínima requerida**

|   |  |
|---|--|
| <b>Material estructural del trípode</b> | Aleación de aluminio anodizado, liviano y resistente a la corrosión. Varillas cilíndricas o tubulares, con un diámetro mínimo de 15 mm y máximo de 20 mm   |
| <b>Altura ajustable</b>                 | Rango de altura: desde 50 cm (posición mínima plegada) hasta 155 cm (posición máxima desplegada), con sistema de bloqueo por rosca o seguro metálico   |
| <b>Capacidad de carga</b>               | Soporta un peso mínimo de 6 kg de manera estable (paneles, pizarras o rotafolios)  |
| <b>Superficie de sujeción</b>           | Compatible con pizarras o paneles de hasta 80 cm de ancho. Incluye sistema de soporte regulable (gancho o barra frontal)   |
| <b>Puntas / estabilidad</b>             | Patas con terminales de goma o caucho antideslizante para evitar desplazamientos sobre piso liso o rústico   |
| <b>Plegado / transportabilidad</b>      | Plegable en forma compacta (mínimo de 50-55 cm de largo al plegarse)   |
| <b>Estuche / funda</b>                  | Incluye <b>estuche o funda de transporte hecha de lona gruesa, poliéster o material sintético resistente al desgaste</b> , con asa para transporte manual. El estuche debe proteger el equipo del polvo, la humedad y los golpes |
| <b>Montaje / facilidad de uso</b>       | No requiere herramientas para el armado. Debe incluir un instructivo básico de uso   |
| <b>Acabado superficial</b>              | Pintura o anodizado anticorrosivo. Color preferente: negro, gris o metálico  |
| <b>Durabilidad esperada</b>             | Uso intensivo en ambientes escolares, resistente a impactos y manipulación frecuente   |



GOBIERNO  
REGIONAL



GERENCIA  
REGIONAL DE

UNIDAD DE GESTIÓN  
EDUCATIVA LOCAL  
CUSCO

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

| ITEM | CANTIDAD | UND. MED. | NOMBRE DE ITEM: CARPA DE LONA PARA 6 PERSONAS |  |
|------|----------|-----------|---|--|
| 1    | 120      | UNIDAD    |   |  |

DESCRIPCION DE ITEM



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

| Componente / Parte          | Especificación mínima requerida   |
|-----------------------------|---|
| <b>Dimensiones</b>          | 3 m de largo x 3 m de ancho x mínimo 2,2 m de alto  |
| <b>Tipo de estructura</b>   | Metálica, de acero tubular con tratamiento anticorrosivo o pintura electrostática (mínimo de 25 mm de diámetro y 0,8 mm de espesor) |
| <b>Tejido del techo</b>     | Poliéster recubierto de PVC o tela Oxford impermeable, gramaje mínimo 250 g/m <sup>2</sup> , resistente al sol y la lluvia          |
| <b>Color del toldo</b>      | Azul o color institucional (según stock); teñido con tintes resistentes a la intemperie   |
| <b>Sistema de armado</b>    | Tipo acordeón o tijera (desplegable sin herramientas), con seguros de bloqueo manual en los ejes                                    |
| <b>Altura regulable</b>     | Mínimo 2 posiciones ajustables (ej. 2,2 m y 2,5 m) con mecanismo de clic o pasador  |
| <b>Base de soporte</b>      | Pies de acero con perforaciones para fijación al suelo (mediante estacas o contrapesos, incluidas)                                  |
| <b>Accesorios incluidos</b> | Bolsa de transporte con asas, tipo lona reforzada; estacas o ganchos de fijación básica (mínimo 4 unidades)                         |
| <b>Resistencia al clima</b> | Soporta exposición moderada a sol y lluvia; no apto para vientos fuertes sin anclaje  |
| <b>Peso total</b>           | Entre 12 y 18 kg, dependiendo del modelo y material   |
| <b>Presentación</b>         | Empaque individual con todos los accesorios listos para uso inmediato   |
| <b>Documentación</b>        | Incluir ficha técnica del producto, comprobante de compra y garantía mínima de 6 meses  |



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

| ITEM | CANTIDAD | UND. MED. | NOMBRE DE ITEM: LENTES DE SEGURIDAD CON PROTECCIÓN ULTRAVIOLETA |
|------|----------|-----------|---|
| 1    | 1500     | UNIDAD    |   |

#### DESCRIPCION DE ITEM

##### Características técnicas mínimas:

| Ítem                       | Especificación requerida  |
|----------------------------|---|
| <b>Modelo referencial</b>  | TSP302 o equivalente  |
| <b>Tipo de protección</b>  | Protección contra impacto (partículas de alta velocidad) y radiación ultravioleta |
| <b>Material de la mica</b> | Policarbonato de alta resistencia   |
| <b>Color del lente</b>     | Transparente incoloro   |
| <b>Filtro UV</b>           | Protección UV 99.9%   |
| <b>Diseño</b>              | De una sola pieza (visor continuo), cobertura lateral y frontal                   |
| <b>Puente nasal</b>        | Suave, ergonómico, no ajustable   |
| <b>Patillas</b>            | Tipo espátula, ergonómicas, no metálicas  |
| <b>Peso</b>                | Ligero (menos de 40 gramos)   |
| <b>Certificación</b>       | Cumple norma ANSI Z87.1 o equivalente nacional/internacional                      |
| <b>Compatibilidad</b>      | Apto para usar con mascarillas o respiradores faciales                            |
| <b>Uso</b>                 | Reutilizable, no desechable   |

##### Condiciones de seguridad y durabilidad:

- Alta resistencia a impactos leves.
- A prueba de rayaduras moderadas.
- No inflamables ni conductores de electricidad.
- Material no tóxico y apto para uso escolar.

##### Garantía mínima:

6 meses por defectos de fabricación.

##### Presentación del producto:

Cada unidad debe entregarse **empaquetada de manera individual** en bolsa o estuche plástico, debidamente rotulada, con indicación del modelo, fabricante, país de origen y fecha de fabricación.



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

| ITEM | CANTIDAD | UND. MED. | NOMBRE DE ITEM: GUANTES DE SEGURIDAD DE CUERO REFORZADO COLOR AMARILLO             |
|------|----------|-----------|--|
| 1    | 1500     | UNIDAD    |  |

**DESCRIPCION DE ITEM:** Guantes de cuero reforzado, color gris con puño de lona, modelo industrial básico

**Características técnicas:**

| Ítem               | Especificación requerida  |
|--------------------|---|
| Tipo de guante     | Guante industrial de seguridad multipropósito                           |
| Material principal | Cuero natural tipo descarne   |
| Color del cuero    | Gris (no excluyente)  |
| Refuerzo           | En palma, dedos y nudillos  |
| Costuras           | Reforzadas con hilo resistente a la abrasión                            |
| Puño               | De lona o mezclilla, color amarillo o similar, con ajuste semi-rígido   |
| Talla              | Estándar adulto (adaptable para adolescentes de 12 a 17 años)           |
| Uso                | Reutilizable, no desechable   |
| Resistencia        | Alta resistencia mecánica a cortes, fricción, calor moderado y desgaste |
| Presentación       | En pares (mano derecha e izquierda)                                     |

**Condiciones de seguridad y durabilidad:**

- Protección ante fricción, impacto leve, astillas, superficies calientes y contacto con materiales abrasivos.
- Diseño ergonómico que no limita la movilidad de los dedos.
- No inflamable y libre de materiales tóxicos.

**Garantía mínima:**

6 meses por defectos de fabricación.

**Presentación del producto:**

Cada par debe entregarse **empaquetado individualmente** en bolsa plástica o caja, debidamente rotulado con los siguientes datos: modelo, material, talla, fabricante o distribuidor, país de origen y fecha de fabricación.



|                                       |  |
|---------------------------------------|--|
| <b>6. REQUISITOS DEL CONTRATISTA</b>  | <p>El contratista debe de cumplir con el siguiente perfil:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Tener como actividad económica relacionada al objeto de la contratación.</li> <li>✓ Estar Activo y habido en la SUNAT.</li> <li>✓ Tener inscripción vigente en el RNP, (en caso mayores de 1 UIT).</li> <li>✓ No tener impedimentos para contratar con el estado.</li> </ul>   |
| <b>7. PLAZO DE ENTREGA</b>            | <p><b>PLAZO:</b><br/>El plazo de ejecución será de 10 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.</p>   |
| <b>8. LUGAR DE ENTREGA</b>            | <p><b>LUGAR:</b><br/>El bien será entregado en el almacén central de la Unidad de Gestión Educativa Local del Cusco, ubicada en AV. Camino Real N° 114 Wánchaq - Cusco.</p> <p><b>HORARIO DE ATENCIÓN:</b><br/>De 08:30 am a 13:00 pm de lunes a viernes<br/>De 14:00 pm a 16:30 pm de lunes a viernes</p>   |
| <b>9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b> | <p>El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.</p> <p>La PGE paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.</p> <p>El pago se realizará en un Único Pago al finalizar la entrega del bien. Previa firma de acta de conformidad del área usuaria.</p> <p>Para la procedencia de pago, el contratista deberá presentar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comprobante de pago</li> <li>• Copia de la Orden de Compra</li> <li>• Guía de remisión</li> <li>• Carta de autorización para pagos a Cuenta Interbancaria - CCI</li> </ul> <p>En caso de retraso en el pago por parte de la PGE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas</p> <p><u>Los pagos se realizarán como máximo a los 7 días calendario de emitido el informe de conformidad.</u></p> |
| <b>10. GARANTIAS</b>                  | Según el Art.61 de la LGCP, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumpliendo de las prestaciones accesorias.   |
| <b>11. CONFORMIDAD DEL BIEN</b>       | La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la responsable de la oficina de recursos humanos en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO días computados desde el día siguiente de recibido el entregable o servicio.  |



|   |  |
|---|--|
|   | <p>De existir observaciones, la PGE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de 02 días hábiles. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la PGE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la PGE para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.</p> <p>Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplen con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la PGE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.</p>  |
| <p><b>12. PENALIDAD</b></p>                                 | <p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <p>Penalidad diaria = 0.10 X monto<br/>F X plazo en días</p> <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>F = 0.40</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.</p> <p>El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la PGE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> <p>Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.</p> |
| <p><b>13. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO</b></p> | <p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.I del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.</li> <li>Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.</li> <li>Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.</li> <li>Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.</li> <li>Por la prestación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.</li> <li>Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.</li> </ol>  |
| <p><b>14. GESTION DE RIESGOS</b></p>                        | <p>Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.</p>   |



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|  |   |
|--|---|
| <p><b>15. CLAUSULA<br/>SOLUCION DE<br/>CONTROVERSIAS</b></p>   | <p>Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento. Facultativamente, Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje. El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p>  |
| <p><b>16. CLAUSULA<br/>ANTCORRUPCIÓN Y<br/>ANTISOBORNO</b></p> | <p>A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la PGE. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, licitadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la PGE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la PGE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la PGE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p> |

